



MH-0120
Caj. 3
Doc. 41
Fol. 1

Exmo Señor

Quinta Octub. 1.º de 1821

O. L. 20-38

Admitase la generosa oferta que hace el Curato de la parroquia de S.º Nazario de esta Ciudad D.º Sr. Antonio Camilo Vergara; pavenime sus especies al burcalbarse; sola la presencia de V.º E. los espanta y confunde. El suceso del rendimiento de la Plaza del Callao despues de la entrega de esta Capital solo es comparable con el de Gerico a presencia de Jomercia del valon; Quien dudara que el Fido poderoso está con V.º E. y q. la causa que ha puesta en sus Superiores manos es justa y santa? Admira el universo entero los rapidos progresos de la tactica ascendrada de V.º E. mientras yo levantando mis debiles manos al Cielo tributo en mi Ministerio al Ser Divino las mas reverentes gracias por su misericordiosa proteccion, implorando con lagrimas nos conserve la preciosa persona de V.º E. y para gloria de la Divinidad y bien de este Pueblo que con tanta justicia y por infinitos titulos ama sinceramente a V.º E. como lo tiene manifestado, tanto en los trances de temor, como en los transportes de alegria, contando siempre en la magnanimidad y proteccion de V.º E. una ancora segura contra la debilidad de la fortuna.

Manuel

En 2.

No es este el momento en q. debo representar a V.º E. ni mi antiguo patriotismo, ni el conjunto de ocurrencias a que me ha reducido el tiempo para no poderme manifestar si quiera con un donativo proporcionado para la subencion del estado, como lo he

Disposicion de esta casa de Moneda

octubre 2, de 471. verificado: pero al menos lo hago del modo que puedo en el dia,
pase al ensayo interin tengo capacidad de otra cosa, cierto es que la generosidad
de un cargo de la de V.E. dispensara, como nuestro Protector y Padre; Dulces atributos!
blata en traylla, y. butos! mi corta oblacion. Ella es reducida a una corta porcion
el cumplimiento del de plata labrada resto ultimo de la fortuna de mi casa para que
superior decreto q: de plata labrada resto ultimo de la fortuna de mi casa para que
antecede. V.E. se digne darla el destino que guste, y para el efecto la he pu-

Proqui

esto en poder del Mayordomo de Palacio, esperando q. V.E. se digne
acceptar tan pequena ofrenda, como por un rasgo de su bondad, y u-
es conosco que mi exigua demostracion no corresponde a la alta
persona de V.E.

Nuestro Señor que la importante vida de V.E. los muchos a-
ños que lo han menester estos estados independientes como se lo rue-
ga su muy rendido servidor Protecido y Capellan I. S. M. B.

Exmo Señor

Antonio Camilo Vergara y Mudarran
Cura Rector de la Parroquia de S. Lorenzo

S. Director de esta Casa de Moneda

En consecuencia del auto de V. S. q. antecede, referente al Sup-
Decreto de S. C. el S. Protector, he procedido a examinar las
y si via de Donativo, se ha pasado a esta Casa de Moneda, como
oblada y el S. Cura Rector de la Parroquia de S. Lorenzo D. D.
Antonio Camilo Vergara y Mudarran, y pasada toda ella en
tres partidas, remito el pero de ~~cinco~~ ^{cinco} ~~cinco~~ ^{cinco}
a una onza, q. abalada segun la Ley, importaran, diez
cientos ochenta y dos p. cinco r. y un quarto. Lima y oct.
2, de 1771.

Callano Cuelgar

E. S. G. Protector del Perú
D. José de S. Martín

re
nu
ne
u
ta
a
r
ta
o
n
e



